

737

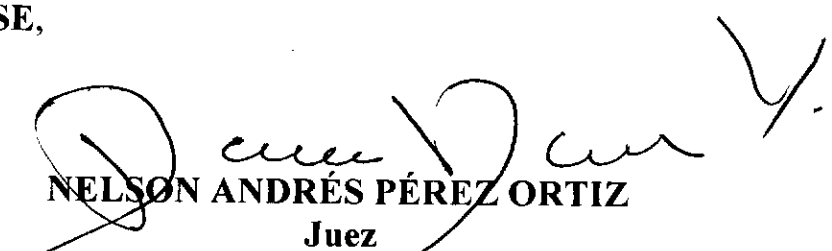
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 27 ENE 2023

Proceso N° 2015-00579

1. Obre en autos la nota devolutiva visible a folio 681 allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte respecto del bien inmueble pretendido por José Alberto Alvarado Bermúdez, mediante la cual indicó la imposibilidad de registrar lo determinado en la respectiva sentencia, en razón a que no hay correspondencia entre los linderos del inmueble y el área del terreno.
2. Dicho lo anterior, y previo a emitir pronunciamiento respecto de la nota devolutiva, se requiere al perito López y Co, Consultores Legales Inmobiliarios e Informáticos – Sandra Patricia Ardila Barreto para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informe detalladamente al despacho como obtuvo el área del terreno del inmueble pretendido por José Alberto Alvarado Bermúdez identificado con Chip: AAA0185LTRU.
3. Se conmina a la parte demandante para que interactúe con la referida perito a fin de dar cumplimiento a la determinación anterior.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíca por Estado

No. 003

Fecha 30 ENF 2023

El Secretario(a).



